

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 7 de septiembre de 2018, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D.^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo
D.^a Eva de Ara Peña
D. Antonio Miguel Arauzo González
D. Luis Jorge del Barco López
D.^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. David Colinas Maté
D. José María Fernández García
D. Ángel Guerra García
D.^a Sara Hojas Carpintero
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Alexander Jiménez Pérez
D. David Jurado Pajares
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Marco Antonio Manjón Martínez
D. José M.^a Martínez González
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D. Lorenzo Rodríguez Pérez
D.^a M^a Purificación Rueda Martínez
D. Idefonso Sanz Velázquez
D.^a Inmaculada Sierra Vecilla
D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

D^a M^a Pilar González Juez

VICEINTERVENTOR GENERAL:

D. Luis Yus Vidal

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 3 de agosto de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 5201, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018, DE DELEGACIÓN, POR AUSENCIA, DE LAS FUNCIONES INHERENTES A LA PRESIDENCIA EN EL VICEPRESIDENTE 2°.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 5201, de fecha 10 de agosto de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 67.1 de dicho texto legal y en el art. 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE** delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 2°, D. ÁNGEL GUERRA GARCÍA, del 23 al 27 de agosto de 2018, ambos inclusive.

La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 5277, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2018, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 5419, DE 14 DE AGOSTO DE 2015, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DANDO NUEVA REDACCIÓN AL APARTADO SEGUNDO DEL DISPOSITIVO SEGUNDO 1) A) DEL DECRETO 4597, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2015.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 5277, de fecha 14 de agosto de 2018, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO**.- Con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es necesario adaptar a este nuevo marco normativo la redacción del dispositivo primero del Decreto de esta Presidencia nº 5419, de fecha 14 de agosto de 2015, por el que, a su vez, se procedió a modificar el segundo párrafo del dispositivo segundo, 1) a), del Decreto de la Presidencia nº 4597 de fecha 10 de julio de 2015, en el sentido de exceptuar de la delegación a la Junta de Gobierno en materia de contratación pública, los contratos menores y las contrataciones que se efectuasen mediante procedimiento negociado sin publicidad, siempre y cuando, en este último caso, se tratase de contratos de una cuantía inferior a 100.000 €.

La nueva legislación en materia de contratos del sector público introduce como una de sus novedades la supresión del supuesto de contratación en razón de la cuantía mediante procedimiento negociado sin publicidad y el establecimiento de nuevos procedimientos de adjudicación de los contratos públicos atendiendo al valor estimado de los mismos. Esta circunstancia aconseja adaptar al vigente marco normativo los supuestos de exclusión de la delegación en materia de contratación actualmente existente y respecto de los que la Presidencia retiene el ejercicio de la competencia, precisando nuevamente los mismos.

Es por ello que en su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con los artículos 72 y 73 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 28 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, **RESUELVO**:

Primero.- Dar nueva redacción al segundo párrafo del dispositivo Segundo 1) a) del Decreto nº 4597, de fecha 10 de julio de 2015, el cual queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Quedan exceptuadas de la presente delegación las contrataciones a las que sea de aplicación el régimen previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los contratos menores y para aquellas contrataciones que se efectúen a través de los diferentes procedimientos de adjudicación establecidos en dicha Ley, siempre y cuando su valor estimado no supere el importe de 100.000.-€”.

Segundo.- Dejar sin efecto el Decreto de la Presidencia nº 5419, de fecha 14 de agosto de 2015.

Tercero.- El presente Decreto entrará en vigor desde la misma fecha de su firma.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, todo ello al amparo de lo dispuesto en los artículos 44, 72 y 66.1 en relación con el 38.d) del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, con las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Ciudadanos y del Excmo. Sr. Presidente, queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Comité Ciudadano Antisida de Burgos, para el programa de educación sexual en los centros educativos de la provincia de Burgos y para la Casa de Acogida La Encina.
- La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos, para la recuperación ambiental de zonas degradadas por el depósito de residuos inertes en la provincia de Burgos.
- Los Ayuntamientos de Atapuerca, Castrillo del Val, Cerezo de Río Tirón, Fresno de Rodilla, Ibeas de Juarros, Junta de Traslaloma, Las Quintanillas, Melgar de Fernamental y Merindad de Río Ubierna, para la realización de transferencias documentales desde la última organización hasta el año 2014, incluido, que se hayan originado en los respectivos Archivos Municipales.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y los Ayuntamientos de Salas de los Infantes, Villarcayo, Medina de Pomar, Briviesca, Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos, Villadiego, Adrada de Aza, Castrillo de la Vega, Milagros, Roa de Duero, Villalba de Duero, Alfoz de Quitanadueñas, Cogollos, Valle de Sedano, Quintanilla Vivar, Villalbilla de Burgos, Ibeas de Juarros, Cardeñajimeno, Villagonzalo Pedernales, Valdorros, Valle de Mena, Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar, Mancomunidad "Alta Sierra de Pinares", Arenillas de Río Pisuegra, Melgar de Fernamental, Sasamón, Castrojeriz, Oña, Lerma, Villalmanzo, Belorado y Cerezo de Río Tirón, para la contratación de Coordinadores Deportivos para el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos.
- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y la Delegación Provincial de Burgos de la Federación de Castilla y León de Fútbol, el Real Burgos C.F. S.A.D., el Burgos Club de Fútbol S.A.D., el C.D. Burgos Promesas 2000, la Arandina C.F., el C.D. Mirandés S.A.D., el C.D. Aparejadores Rugby Club de Burgos, el C. Baloncesto Tizona, el C.D. Bupolsa, el C.D. N^a S^a de Belén – Bigmat Fontecha, el C.D. Balonmano Burgos, el Club Burgos Tennis de Mesa, el C.D. Balonmano Villa de Aranda, el C.D. Florentino Díaz Reig, el C.B. Miraflores S.A.D. Grupo de Santiago y el C.D. El Cid-Servigest, para financiar su participación durante la temporada 2017/2018.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO, PARA LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE UN BIEN (VIAL PÚBLICO EN C/ LA FUENTE) Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN COMO PARCELA SOBRANTE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de agosto de 2018, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, para la enajenación, mediante adjudicación directa a colindante, de bien inmueble urbano-sobrante de vía pública, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, con la calificación de Suelo Urbano Consolidado, según las Normas Urbanísticas Municipales de La Revilla y Ahedo, y sito en la C/ La Fuente en Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo.

Dicho expediente se remite a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo, del expediente tramitado para la enajenación, mediante adjudicación directa, de la parcela sobrante de vía pública municipal, sita en la C/ La Fuente de Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo, cuya descripción se relaciona.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

Denominación: Urbana, Solar en Calle La Fuente.

Situación: Ahedo de la Sierra, La Revilla-Ahedo.

Superficie gráfica: 15 m².

Linderos: Norte: Parcela Urbana particular, C/ Fuente 31 de Isidoro Cámara Santamaría; Sur: Vial Público, Calle Fuente; Este: Parcela Urbana particular, C/ Fuente 31 de Isidoro Cámara Santamaría; Oeste: Parcela urbana particular, C/ Fuente 29 de Javier Márquez Serrano.

Titularidad: Ayuntamiento de La Revilla-Ahedo al 100%

Naturaleza del Bien: Patrimonial

Inscripción Registral: Finca nº 3286, Inscrita al Tomo 837, Libro 19, Folio 43, inscripción 1ª del Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

Referencia catastral: 0896609VM7409N0001LR.

Para su adjudicación, el Ayuntamiento deberá seguir el procedimiento administrativo legalmente establecido.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA EN RELACIÓN CON LA PERMUTA DE LAS FINCAS: PARCELA DENOMINADA “RESTO DE PARCELA MATRIZ 1 (RPM1) PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VIZMALO, POR OTRA DENOMINADA “PARCELA SEGREGADA 3 (PS3)” PROPIEDAD DE D. JOSÉ M^a BALBÁS MARTÍNEZ Y D^a M^a SOLEDAD GARCÍA PUENTE.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura, Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico, Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 28 de agosto de 2018, y visto el expediente tramitado por la Junta Vecinal de Vizmallo, Ayuntamiento de Revilla Vallejera (Burgos), para la enajenación, mediante permuta directa, de parcela rústica, denominada “Resto de Parcela Matriz 1 (RPM1)”, de naturaleza patrimonial y de propiedad municipal, procedente de la segregación de la Parcela nº 9029, del Polígono 603, Ref. Catastral. 09327A603090290000RZ, Término Municipal de Revilla-Vallejera, con una Parcela Rústica, denominada “Parcela Segregada 3 (PS3)” propiedad de D. José María Balbás Martínez y D^a María Soledad García Puente, procedente de la segregación de la Parcela nº 20122, del Polígono 603, Ref. Catastral. 09327603201220000RP, Término Municipal de Revilla-Vallejera.

Simultáneamente, las parcelas segregadas que se permutan, se agrupan a otras, en la forma indicada en el expediente, y de conformidad con el Proyecto de Segregación y Agregación de Parcelas, redactado por el arquitecto D. Enrique de Abajo Alonso.

Dicho expediente se remite a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre (de la Junta de Castilla y León) se tenga por cumplimentado el trámite de dación en cuenta exigido por la legislación aplicable.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por la Junta Vecinal de Vizmallo del Ayuntamiento de Revilla-Vallejera, del expediente tramitado para la enajenación, mediante permuta directa, de una parcela de titularidad municipal con otra de titularidad particular, cuya descripción se relaciona.

BIENES A PERMUTAR.

Parcela de propiedad municipal:

Rústica. Resto de Parcela Matriz 1 (RPM1).

Localización: en Vizmallo, al sitio de “Ribazo”. (Término Municipal de Revilla-Vallejera)

Superficie: 885,07 m²

Linda: Norte con Parcela Segregada 1 y con parcela de referencia catastral 09327A60320122; Oeste: con parcela de referencia catastral 09327A60320122; Este: con Parcela Segregada 2

Propietario: Junta Vecinal de Vizmallo al 100%

Parcela de propiedad particular: José María Balbás Martínez y M^a Soledad García Puente.

Rústica. Parcela Segregada 3 (PS3).

Localización: Vizmallo, al sitio de "Fuentecilla".(Término Municipal de Revilla-Vallejera)

Superficie: 885,07 m²

Linda: Norte con el camino de Pampliega; Sur: Parcela Matriz Resultante y con la Subparcela "Parcela Segregada 2" descrita en la segregación A; Oeste: con Resto de Parcela Matriz 2 y con la Subparcela "Parcela Segregada 1" descrita en la segregación A; Este: con arroyo

Propietarios: D. José María Balbás Martínez y D^a M^a Soledad García Puente.

Asimismo, habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

El Ayuntamiento deberá cerciorarse, en todo caso, que el bien que recibe se encuentra libre de cargas.

**ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN-
JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN**

7.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 31 de agosto de 2018, y vistas Cuentas Anuales y demás documentación que consta en el expediente de su razón, de la Diputación Provincial de Burgos, del Organismo Autónomo "Instituto Provincial para el Deporte y Juventud" y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), correspondientes al pasado ejercicio 2017, de los que se resume a continuación los más representativos:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2017

ACTIVO

Inmovilizado intangible	1.560.039,20
Inmovilizado material.....	150.770.798,50
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	991.450,32
Inversiones financieras a largo plazo.....	1.143.403,31
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	12.662.113,52
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	586.289,89

Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	26.765.853,63
TOTAL ACTIVO.....	194.479.948,37

PASIVO

Patrimonio.....	140.747.872,02
Patrimonio generado	-22.144.648,80
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00
Deudas a largo plazo	46.395.118,68
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	12.345.600,30
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	17.136.006,17
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO.....	194.479.948,37

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales.....	18.182.181,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	72.363.072,25
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	7.343.520,34
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	234.488,83
7. Excesos de provisiones.....	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	98.123.262,42
8. Gastos de personal	-36.910.264,31
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-46.732.722,83
10. Aprovisionamientos.....	-235.365,07
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-13.826.226,22
12. Amortización del inmovilizado.....	-964.316,58
B) Total gastos de gestión ordinaria.....	-98.668.895,01
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-545.632,59
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	23.667,25
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-521.965,34
15. Ingresos financieros	360.847,01
16. Gastos financieros.....	-202.926,92
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio.....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	507.896,63
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) ..	665.816,72
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	143.851,38

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	104.366.508,05
Obligaciones reconocidas netas	109.278.841,88
Resultado presupuestario.....	-4.912.333,83
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales.....	12.791.238,54
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....	548.469,56
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	8.427.374,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos.....	26.765.853,63
Derechos pendientes de cobro	1.394.330,14
Obligaciones pendientes de pago (-).....	8.990.728,89
Partidas pendientes de aplicación	1.533.648,35
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	17.635.806,53
Saldos de dudoso cobro.....	215.773,79
Exceso de financiación afectada.....	0,00
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	17.420.032,74

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2017

ACTIVO

Inmovilizado intangible	0,00
Inmovilizado material.....	909.015,71
Inversiones inmobiliarias	0,00
Patrimonio público del suelo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a largo plazo.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0,00
Activos en estado de venta	0,00
Existencias.....	0,00
Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	2.163,64
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo	0,00
Inversiones financieras a corto plazo.....	0,00
Ajustes por periodificación	0,00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.....	2.020.505,76
TOTAL ACTIVO.....	2.931.685,11

PASIVO

Patrimonio.....	7.283.844,46
Patrimonio generado	-4.814.293,62
Ajustes por cambio de valor.....	0,00
Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados.....	0,00
Provisiones a largo plazo	0,00

Deudas a largo plazo	0,00
Deudas con entidades del grupo a largo plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00
Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00
Deudas a corto plazo	33.283,20
Deudas con entidades del grupo a corto plazo	0,00
Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	428.851,07
Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00
TOTAL PASIVO.....	2.931.685,11

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales.....	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas.....	3.689.307,74
3. Ventas y prestaciones de servicios.....	288.752,05
4. Variación de existencias de productos terminados	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.....	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	45.858,76
7. Excesos de provisiones.....	0,00
A) Total ingresos de gestión ordinaria	4.023.918,55
8. Gastos de personal	-617.076,36
9. Transferencias y subvenciones concedidas.....	-1.364.880,10
10. Aprovisionamientos.....	0,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-2.221.263,49
12. Amortización del inmovilizado.....	-21.807,49
B) Total gastos de gestión ordinaria.....	-4.225.027,44
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	-201.108,89
13. Deterioro de valor y resultado enajenación inmovilizado	0,00
14. Otras partidas no ordinarias.....	0,00
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	-192.108,89
15. Ingresos financieros	522,45
16. Gastos financieros.....	0,00
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00
19. Diferencias de cambio.....	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos.....	-28.956,92
III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20) ..	-28.434,47
IV. Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	-220.543,36

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Derechos reconocidos netos.....	4.033.441,00
Obligaciones reconocidas netas	4.203.219,95
Resultado presupuestario.....	-169.778,95
Créditos gastados financiados con R.T. para gastos generales.....	615.315,59
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	445.536,64

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos	2.020.505,76
Derechos pendientes de cobro	31.120,56
Obligaciones pendientes de pago (-)	462.134,27
Partidas pendientes de aplicación	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....	1.589.492,05
<hr/>	
Exceso de financiación afectada.....	0,00
Saldos de dudoso cobro.....	28.956,92
REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	1.560.535,13

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR)

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-2017

ACTIVO

Inmovilizado intangible	1.516,27
Inmovilizado material.....	7.331,22
Inversiones financieras a largo plazo.....	814.270,69
Deudores comerciales.....	7.289,83
Inversiones financieras a corto plazo.....	87,60
Tesorería	1.844.503,13
TOTAL ACTIVO.....	2.674.998,74

PASIVO

Capital.....	300.000,00
Otras aportaciones de socios.....	2.496.910,84
Deudas a corto plazo	3.629,50
Acreedores comerciales.....	-125.541,60
TOTAL PASIVO.....	2.674.998,74

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GASTOS

Aprovisionamientos	-115,15
Gastos de personal	-193.984,24
Otros gastos de explotación.....	-3.012.462,40
Amortización del inmovilizado.....	-2.952,63
Gastos financieros.....	-144,33
Otros resultados	0,00
TOTAL GASTOS (A).....	3.210.108,75

INGRESOS

Ingresos financieros	9.682,76
Otros ingresos de explotación.....	161.474,62
Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras.....	3.038.951,37
TOTAL INGRESOS (B)	3.210.108,75
RESULTADO DEL EJERCICIO (B-A)	0,00

Una vez expuesta al público, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo de Diputados del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, manifestando ambos el sentido de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, con la abstención de los siete Diputados del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español y los dos del Grupo de Diputados de Ciudadanos, que suman nueve, y con los votos en contra de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA aprobar la Cuenta General de 2017 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

8.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, PARA REGULAR LA GESTIÓN DE LOS AVISOS TELEFÓNICOS CORRESPONDIENTES A LAS EMERGENCIAS OCURRIDAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS, TRANSFERIDAS ACTUALMENTE DESDE EL SERVICIO 112 DE CASTILLA Y LEÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2018 aprobó el Convenio referido, con el compromiso por parte de esta Entidad de aportar la cantidad de 18.000/anales al Ayuntamiento de Burgos por la realización de las actuaciones derivadas del presente Convenio (incluyendo todos los gastos), con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 52.1360.462.00 del Presupuesto General de la Diputación. (Cláusula Tercera)

De conformidad con su Cláusula Séptima “el presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021”.

Considerando el error de transcripción del párrafo primero de la cláusula Séptima, contrario al acuerdo entre las partes y de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el párrafo primero de la Cláusula Séptima del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, para regular la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos, transferidas actualmente desde el servicio 112 de Castilla y León en el sentido que:

Donde dice:

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Debe decir:

El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, en la primera sesión que celebre.

PERSONAL

9.- APROBACIÓN DEL PLAN DE RECURSOS HUMANOS 2018 DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (PRIMERA FASE).

La Comisión de Personal, Formación y Empleo, Informática y Administración Electrónica, en su reunión de 29 de agosto de 2018, ha dictaminado favorablemente la propuesta de la primera fase del Plan de Recursos Humanos 2018, previamente negociado con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de negociación, logrando el voto a favor unánime. La normativa de aplicación, así como la justificación del presente Plan, obran en el expediente.

El presente Plan se realizará en varias fases, siendo la primera la que se ciñe a la cobertura restringida por promoción interna de las plazas ya previstas en las plantillas aprobadas los últimos años, como pendientes de desarrollo en Plan de Empleo (antigua denominación de los presentes Planes de Ordenación

de Recursos Humanos), que se indicarán a continuación y que afecta a los siguientes plazas/puestos de trabajo:

- Funcionarios de carrera con plaza o puesto de Subregente, Diseño Gráfico y Nuevas Tecnologías, Encuadernador, Fotocomponedor, Maquinista Tipografía y Offset, Oficial Laboratorio Mecánico, Corrector y Corrector-Auxiliar, en la Imprenta Provincial.

- Funcionarios de carrera o personal laboral fijo con plaza o puesto de Cocinero en los Centros Residenciales.

Estos puestos, así como sus correlativas plazas, serán objeto de amortización, siempre y cuando sus titulares superen el proceso selectivo.

PLAZA/PUESTO	CENTRO	RÉG. JURÍDICO	NÚMERO	TOTAL
Subregente	Imprenta	Funcionario	1	
Diseño Gráfico y Nuevas Tecnologías	Imprenta	Funcionario	1	
Encuadernador	Imprenta	Funcionario	1	
Fotocomponedor	Imprenta	Funcionario	3	
Maquinista Tipografía y Offset	Imprenta	Funcionario	2	
Oficial Laboratorio Mecánico	Imprenta	Funcionario	1	
Corrector	Imprenta	Funcionario	1	
Corrector-Auxiliar	Imprenta	Funcionario	1	
				11
Cocinero	RAAFB	Funcionario	2	
	RASA	Funcionario	2	
	RSS	Funcionario	1	
	RAFB	Laboral	1	
	RSMM	Laboral	1	
	RSS	Laboral	1	
				8
TOTAL				19

Con esta primera fase del Plan se trata de lograr una mejor organización de los efectivos de personal ya existentes en las distintas áreas afectadas, con el fin primordial de, en la medida de lo posible, aumentar las capacidades de trabajo y las oportunidades profesionales de nuestros empleados, asignándoles un trabajo efectivo y adecuado.

En el caso de los puestos de la Imprenta Provincial, la necesaria adaptación del sistema de clasificación profesional al nuevo marco jurídico, así como la extraordinaria evolución experimentada en este ámbito, ha aconsejado la creación de un único Grupo Profesional en los puestos asociados a las Artes Gráficas, bajo la denominación de Técnico de Artes Gráficas, a fin de fomentar la necesaria flexibilidad y polivalencia de los puestos de trabajo

Para ello, el presente Plan diseña el proceso selectivo que deberán superar los titulares de los puestos de trabajo afectados para promocionar voluntariamente al Grupo de Titulación superior, lo cual, por un lado, elevará en buena medida la cualificación profesional de un gran número de empleados públicos y de otro, constituirá un importante instrumento de motivación e incentivación para dicho colectivo.

La excepcionalidad del presente Plan permite unas medidas beneficiosas para el personal afectado como son la inclusión de la totalidad de las plazas vacantes, la permanencia en el Centro de trabajo de origen, con independencia de la puntuación obtenida, y la realización de pruebas preferentemente de tipo práctico relacionadas con los contenidos del puesto de trabajo. Asimismo, su excepcionalidad justifica la adopción de medidas extraordinarias como lo es la realización de pruebas selectivas conjuntas para personal funcionario y personal laboral de la Entidad.

En ningún caso la aplicación del presente Plan de Empleo implicará extinción de la relación jurídica administrativa o laboral con el empleado afectado.

La participación en el proceso selectivo estará limitada al personal funcionario de carrera y laboral fijo de la Diputación de Burgos, en situación de servicio activo o cualquier otra situación que implique reserva del puesto de trabajo, que acredite un mínimo de siete años de servicios efectivos en propiedad en la Entidad, de los que al menos cuatro lo sean en la plaza de procedencia, y que reúna los siguientes requisitos específicos para las respectivas plazas a convocar:

Técnico de Artes Gráficas:

- Ser titular de plaza o puesto de Subregente, Diseño Gráfico y Nuevas Tecnologías, Encuadernador, Fotocomponedor, Maquinista Tipografía y Offset y Oficial Laboratorio Mecánico en la Imprenta Provincial.

- Estar en posesión del título académico de Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto de forma personalizada si se produjera tal circunstancia en alguno de los aspirantes.

Corrector-Administrativo:

- Ser titular de plaza o puesto de Corrector o Corrector Auxiliar en la Imprenta Provincial.

- Estar en posesión del título académico de Bachiller o equivalente, o tener una antigüedad de diez años dentro del Grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación establecido al efecto de forma personalizada si se produjera tal circunstancia en alguno de los aspirantes.

Cocinero:

- Ser titular de plaza o puesto de Cocinero de Agrupación Profesional.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

El proceso selectivo, cuyas bases se aprobarán por resolución de la Presidencia, consistirá en:

- Superación de un curso de formación organizado por la Entidad al efecto, relacionado con las materias del temario, con una duración mínima de 25 horas para el acceso al Subgrupo C2 y de 40 horas para el acceso al Subgrupo C1.

- Un ejercicio consistente en la resolución escrita de uno o varios supuestos de carácter práctico y la realización de una o varias pruebas prácticas, relacionadas con las funciones del puesto.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Ildefonso Sanz Velázquez, Diputado del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, con la abstención de los siete Diputados del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español, y con los votos en contra de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos y los dos del Grupo de Diputados de Ciudadanos, que suman cinco, ACUERDA aprobar el Plan de Recursos Humanos 2018 de esta Diputación Provincial (primera fase), que se especifica en los párrafos precedentes.

PROPOSICIONES

10.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTA- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL DECRETO 5/2016, DE 25 DE FEBRERO, Y A INCORPORAR LA FIGURA DE GUÍA LOCAL RURAL.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista – Partido Socialista Obrero Español, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

El problema de la despoblación se ha convertido en uno de los principales retos para todas las administraciones públicas y urge soluciones, a la vista de las últimas estadísticas, que prevén que la provincia podría perder unos 30.000 habitantes en diez años.

A la depresión poblacional hay que añadir el abandono de nuestra extensa riqueza patrimonial, ya que buena parte reside en el mundo rural, en la mayoría de los casos, en núcleos de población muy reducida cuyos recursos humanos y materiales no alcanzan a garantizar su conservación.

Paradójicamente, muchas de estas poblaciones encuentran o podrían encontrar en el uso sostenible de sus elementos patrimonial una importante fuente de ingresos y un potencial enorme de empleo y de fijación de habitantes. Por eso, entidades locales, asociaciones y particulares apuestan por invertir en su mantenimiento, incluso con fondos propios.

La utilización de los recursos patrimoniales se ha de realizar siempre teniendo en cuenta la sostenibilidad económica, social y ambiental de dichos capitales, y la sustentabilidad de la riqueza patrimonial y de las economías locales que se generan. De hecho, consideramos que la explotación de los recursos patrimoniales de nuestros pueblos puede erigirse en un importante sustento turístico.

Conscientes del carácter multidisciplinar del turismo y de sus consecuencias para el resto de sectores de actividad, consideramos que las administraciones deben favorecer su desarrollo equilibrado, sostenible y no excluyente.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 79 establece como competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León, la “Promoción del turismo y su ordenación en el ámbito de la Comunidad”. El Decreto 5/2016, de 25 de febrero, por el que se regula el acceso y el ejercicio de la actividad de guía de turismo, en la Comunidad de Castilla y León puede resultar contradictorio, porque permite una explotación deslocalizada de los recursos patrimoniales locales, sin necesidad de arraigo al territorio, lo que va en detrimento de la calidad turística, puesto que requiere de un conocimiento local que un guía turístico no puede garantizar.

Esta norma tampoco asegura una continuidad en los servicios de información y promoción turística, al no establecerse periodicidad y la explotación de los recursos turísticos rurales no revierte necesariamente en el propio municipio, ni en su comarca, ni de forma directa ni indirecta. Además, resulta imposible llegar a la totalidad, y gestionar los recursos turísticos rurales con los acreditados por este Decreto.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

- 1- El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a la revisión y modificación del Decreto 5/2916, de 25 de Febrero, por el que se regula el acceso y ejercicio de la actividad de guía de turismo en la Comunidad, ajustándose a la realidad del turismo en el medio rural
- 2- El Pleno de la Diputación Provincial insta a la Junta de Castilla y León a incorporar la figura de guía rural local, y habilitar para ello a personas que realizan esta actividad sin un amparo legal.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español, D. José M^a Fernández García, Diputado del Grupo Ciudadanos, D.^a Eva de Ara Peña, Diputada del Grupo Imagina Burgos y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y aceptando el Diputado

proponente la inclusión de un nuevo apartado a propuesta del Portavoz del Grupo de Diputados del Partido Popular y cuya redacción consensuan, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la proposición anteriormente transcrita incluyendo un nuevo apartado 3- del siguiente tenor:

- 3- Que se inste la convivencia de la Federación Regional de Municipios y Provincias, la de los propios Ayuntamientos, los Grupos de Acción Local, e incluso los propios guías locales.

11.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE CIUDADANOS, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL TEATRO ROMANO DE CLUNIA.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más las actuaciones celebradas en el Teatro Romano de Clunia han supuesto un auténtico éxito en la asistencia de público, llenando todas las plazas disponibles en el auditorio. Las actuales actividades representativas se centran en el Festival Grecolatino y en el Festival de Verano de Clunia, resultando una oferta escasa para el que en su momento fue el teatro más grande de la Hispania Romana

El recinto constituye, junto con el Teatro Romano de Cádiz, uno de los teatros más grandes de la Hispania Romana, con una capacidad en su momento de 10.000 espectadores y se encuentra situado en una ubicación excepcional para ser accesible tanto desde las ciudades burgalesas de Burgos y Aranda de Duero, como desde Madrid, Valladolid o Soria, lo que aumenta su atractivo a la hora de realizar representaciones teatrales y musicales.

Desgraciadamente, el paso de los siglos ha reducido ostensiblemente su capacidad hasta reducirla a 1000 espectadores. Junto a los restos de las gradas queda el resto de la cavea que puede ser aprovechada para colocar nuevas gradas y así aumentar la capacidad actual del aforo, capacidad que podría ser aumentada si así lo recomiendan los informes hasta, al menos los 2000 espectadores.

Este aumento del aforo puede atraer nuevos visitantes y nuevos ingresos que a su vez pueden ser utilizados para mejorar y aumentar la actividad del recinto y para continuar las excavaciones actuales en la Colonia de Clunia Sulpicia, capital pretérita del Conventus Cluniensis. A su vez puede permitir el aumento del número de aumento de los espectáculos ofrecidos y su acercamiento a nuevos nichos de interés como, por ejemplo, los estudiantes.

Es necesario antes de realizar cualquier posible ampliación del graderío del Teatro Romano realizar un estudio sobre la viabilidad del mismo y un estudio de costes previo para conocer la viabilidad económica del proyecto.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

1. La Diputación de Burgos realizará un estudio para valorar la posible ampliación del graderío del Teatro Romano de Clunia hasta los 2000 espectadores valorando la viabilidad económica, patrimonial y arqueológica del mismo.
2. La Diputación de Burgos transmitirá los resultados de este estudio a la Junta de Castilla y León con el fin de que la misma se implique en el desarrollo del proyecto como responsable legal última del Patrimonio Cultural y de la promoción cultural en nuestra Comunidad Autónoma.”

Durante la primera intervención del Diputado Provincial D. David Jurado Pajares, con el permiso de la Presidencia, se ausenta de la sesión el Diputado Provincial D. Antonio Miguel Arauzo González.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, y no aceptando el Portavoz proponente la modificación propuesta por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los trece Diputados del Grupo Popular, y los tres del Grupo Imagina Burgos, que suman dieciséis, con los votos a favor de los seis Diputados del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español presentes en la sesión en el momento de la votación y los dos del Grupo Ciudadanos, que suman ocho y la abstención del Diputado Sr. Arauzo González en los términos del art. 100.1 párrafo segundo del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

12.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS DE IMAGINA BURGOS, PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS INCLUYA EN LOS CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE BIENES DE SU PROPIEDAD, CLÁUSULAS Y CRITERIOS QUE FOMENTEN LA DINAMIZACIÓN DE LAS COMARCAS Y FAVOREZCAN EL ASENTAMIENTO DE POBLACIÓN.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Imagina Burgos, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado año, la Diputación Provincial de Burgos sacó a subasta la finca de El Moscardero y esta quedó en poder de un potente industrial constructor de la comarca de la sierra burgalesa. Este constructor quiere convertir este espacio emblemático en una explotación industrial ganadera que cuenta con una firme oposición vecinal.

El propósito de esta moción es evitar que las propiedades rurales que tiene esta Diputación y que se pretendan enajenar en un futuro no sigan el mismo camino y en su venta se proteja tanto la actividad agrícola o ganadera de producción local; así como que sus futuros usos promuevan el asentamiento de población rural.

El artículo 8 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) referido a los bienes patrimoniales; particularmente en su número 2, dice: *“En todo caso, la gestión de los bienes patrimoniales deberá coadyuvar al desarrollo y ejecución de las distintas políticas públicas en vigor (...), en coordinación con las Administraciones competentes”*.

La misma ley, en su artículo 138.2 dice: *“... los pliegos que han de regir el concurso determinarán los criterios que hayan de tenerse en cuenta en la adjudicación, atendiendo a las directrices que resulten de las políticas públicas de cuya ejecución se trate”*.

En el ejercicio de sus libertades, quienes adquirieron un bien de la administración pública, lo pueden destinar a lo que crean oportuno. Pero la ley no impide que a la hora de enajenar un bien propio de una administración, ésta pueda establecer una serie de cláusulas en un contrato privado con el particular al que vende el bien. De esta manera, esta Institución puede establecer criterios que favorezcan el asentamiento de población y no mirar sólo el beneficio económico.

Esta Diputación era propietaria de la finca de El Moscardero, 286 hectáreas repartidas entre Llano de Bureba y Los Barrios de Bureba, cuyo dominio compartía, a través del Consorcio de Promoción Agropecuaria, con Fundación Caja de Burgos. A pesar de las expectativas creadas tras el anuncio de la Diputación y Caja de Burgos de sacarla a concurso, solo se presentó una plica porque es muy difícil que un particular pueda tener 3,4 millones para comprar una finca.

Para evitar una explotación intensiva, desde Imagina se propuso encargar a la Diputación de Burgos, a través del área de Agricultura de la Institución, una reorganización de la finca para su explotación, mediante la planificación de una parcelación media de 40 a 50 hectáreas para facilitar que 4 o 5 familias, en régimen unifamiliar o en cooperativa, pudieran vivir de su explotación agraria, en régimen de alquiler, adecuado a la situación.

También se propuso iniciar un proceso de desarrollo y de explotación con la aplicación de técnicas de agricultura ecológica en las parcelas de la finca, al tiempo que se pudieran aportar a esta Diputación otras propuestas para la mejor forma de sacar rentabilidad real y social a esta finca, antes de la decisión definitiva. La iniciativa no obtuvo el visto bueno de esta Diputación.

Pasado el tiempo, ha podido más el beneficio económico que el social; el dinero, que fijar población. Nuestros pueblos son un clamor contra la ganadería intensiva, que no es tal ganadería, sino una explotación industrial que no genera más allá de unos pocos empleos y que capitaliza sus beneficios a cientos de kilómetros del lugar que ocupa.

¿Y qué industria va a ocupar la finca de Llano? Una macro granja de porcino. El fracaso de la gestión de esta Diputación con la Bureba es de juzgado de guardia. Desde hace unos años ha querido transformar esta comarca en centro y de ocio, en una explotación de patos y en un criadero de rodaballos, como pretendía el antecesor del señor presidente, el señor Vicente Orden Vígara. Y al final, ¿qué queda de aquello?...

La granja afecta a toda la comarca no sólo al Llano; afecta a vecinos de Salas de Bureba, Hermosilla, Lences, Movilla, Poza, Piérnigas o Quintanilla Cabe Rojas. Contra este proyecto ya en trámites se han presentado a la Junta cuatro alegaciones desde diferentes instituciones y otras 215 individuales.

El proyecto de la macro granja supondría ocupar una superficie de 55 hectáreas; más una incineradora para la eliminación de los cadáveres producidos en la explotación, más el consumo de agua; más los purines... todo ello a menos de dos kilómetros del pueblo.

Nos parece acertada la medida de Ecologistas en Acción que apunta a una moratoria en la concesión de nuevas autorizaciones ambientales que supongan un incremento de la producción industrial de porcino en la provincia.

Desde Imagina Burgos sabemos que la Diputación, una vez enajenada la finca, no va a hacer nada por evitar que se implante esta industria de producción de cerdos. Pero lo puede hacer en el futuro incluyendo cláusulas en los contratos de compra venta para evitar la especulación y fomentar el arraigo de la población.

ACUERDOS

1. Que la Diputación Provincial de Burgos incluya en los contratos de enajenación de bienes de su propiedad cláusulas que fomenten la dinamización de las comarcas donde estén ubicados dichos bienes que sirvan de forma prioritaria para fomentar el asentamiento de población en los municipios y pedanías cercanas.
2. Que se incluyan cláusulas que impidan actividades que puedan causar daños medioambientales.
3. Que incluyan cláusulas para que la implantación de actividades en esos bienes no perjudiquen los intereses públicos y vecinales.
4. Que inste a la Junta de Castilla y León a que aplique una moratoria de cuatro años, atendiendo al principio de precaución que inspira las actuaciones de esa Institución, acerca de la apertura o ampliación de este tipo de industrias."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los trece Diputados del Grupo Popular, los seis Diputados del Grupo Socialista-Partido Socialista Obrero Español presentes en la sesión en el momento de la votación y los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, que suman veintiuno, y los votos a favor de los tres Diputados del Grupo Imagina Burgos, ACUERDA rechazar la proposición anteriormente transcrita.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia que comienzan con el número 5091 hasta las dictadas el día anterior a la celebración de la presente sesión, que terminan con la Resolución número 5672.

El Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Rodríguez Pérez quien interviene en relación con el Decreto 5451. Dice que es una devolución que pagamos otra vez de intereses, por los intereses no pagados anteriormente, y tenemos que pagar a la Junta otros 1.040.-€ por intereses no pagados en tiempo. Ya me dirá a qué se debe, porque es de unos intereses que pagamos a destiempo y ahora tenemos que pagar a la Junta otros intereses a destiempo y me parece que estamos pagando una cantidad de intereses a la Junta que hay que mirarlo.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que le informará.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, rogando brevedad y concediendo la palabra al Sr. Fernández García quien inicia su intervención diciendo que, a mí me lo ruega, a otros no se lo ruega. No se preocupe que yo le prometo mucha rapidez. Vamos a ver. Se ha mencionado

en algún momento de este Pleno de hoy que en los Decretos vienen muchos asuntos de personal, es curioso que en los Decretos del Sr. Presidente, vengan asuntos de personal y no van a la Comisión. Es que en la Comisión sencillamente no se tratan asuntos de personal, alguien lo ha mencionado antes, un compañero de otro Grupo. Y yo lo que le ruego es que tome medidas en ese sentido, que los asuntos de personal parece que son solo Decretos de Ud. Pues, por favor, que se lleven a la Comisión de Personal y no solamente a los Decretos. Luego si hay que hacer Decreto o no que se hagan, pero que se lleven antes informativamente a la Comisión de Personal.

Una pregunta, aunque también se ha tratado antes el tema. ¿Por qué no va Ud. a Clunia nunca? ¿Por qué no va Ud. a Clunia nunca? Si es que me quiere dar una respuesta. Y va a festivales.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo: Vamos a ver. Pero, Sr. Fernández, no me diga que no he ido yo a Clunia porque le puedo decir...

Interviene el Sr. Fernández García concretando que “a los festivales, a los festivales, Sr. Presidente”.

Dice el Excmo. Sr. Presidente, que en lo personal y en lo político no le va a marcar Ud. la agenda. Haga Ud. el favor.

Prosigue el Sr. Fernández García, vale, pues ya está, ya está. Su agenda se adapta muy bien a las Vueltas Ciclistas y, a otros actos no. Que me parece muy bien y no se adapta a los actos culturales, eso sería cuestión ya de los Diputados responsables de cada materia.

Otra pregunta. Ahora que es el Día de la Provincia a finales de mes, entiendo que asistiremos a otro mitin del Partido Popular. ¿Se ha planteado la posibilidad lejana utópica de que algún año el Día de la Provincia no se celebre en un pueblo o en una localidad regida por el Partido Popular? Porque además de alcaldes del Partido Popular hay alcaldes de otros Grupos, incluso independientes. Nada más. Una pregunta, si se ha planteado la posibilidad ya para la siguiente legislatura.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que la elección la hace el Equipo de Gobierno en función de las instancias solicitadas por los ayuntamientos y en este caso el único que lo ha pedido es el Ayuntamiento de Arcos.

Dice el Sr. Fernández García que no siempre, que no siempre se ha hecho así.

Le invita el Excmo. Sr. Presidente a que ya la presente para el próximo año.

Concluye el Sr. Fernández García para decir que no siempre se ha hecho así. Muchas gracias por el consejo. Gracias.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Rodríguez Pérez. Yo le quería hacer una pregunta breve. Le voy a hacer solo una. ¿A qué se debe todo este retraso que estamos teniendo con las excavaciones arqueológicas?, que después de dos años se dijo que se iban a..., hay que justificarlas en septiembre, lo hemos vuelto a aplazar, antes mi compañero le ha preguntado por lo de Clunia, yo creo que el interés que tiene por la cultura es muy poca, porque que llevemos dos años para sacar unas de excavaciones arqueológicas, se apruebe, se saque con unos plazos de septiembre, los vamos a prorrogar porque todavía no se ha hecho. Le ruego que se ponga al asunto y por lo menos se saque. Es vamos a decir vergonzoso, que después de dos años las excavaciones arqueológicas sigan sin sacarse una subvención después de que llevamos dos años de retraso. Le pido y le ruego que se ponga a ello y pueda salir.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente. Yo creo que en la Comisión de Cultura ya le han dado la información correspondiente, pero bueno.

A continuación toma la palabra el Sr. Manjón Martínez quien formula un ruego y una pregunta. Quiero rogarle que pida un informe sobre los vertidos que a finales de julio ocurrieron en el área de servicio de Briviesca, de la AP-1, y que nos lo pase también a nosotros sobre la intervención y todas las peculiaridades que lo ocasionaron. Por otro lado, también le quiero pedir que pida responsabilidades al Parque de Bomberos de Burgos en cuanto a por qué se han negado a intervenir en temas de retira de nidos de abeja en un área que compete al compromiso que tenemos. Sencillamente.

Se lo preguntaremos, dice Excmo. Sr. Presidente.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Jiménez Pérez. Dos cuestiones. Un ruego para que el 12 de septiembre, Día Grande en Miranda de Ebro, no se convoque ninguna Comisión como se dijo al Diputado Sr. Guerra y se tenga en consideración a los tres miembros de esta Corporación que son también de esa localidad.

Y por otra lado quería hacer una aclaración en el punto número 9 de este Pleno y comentar que el Partido Popular de Miranda de Ebro, al igual que el resto de los Grupos, tienen voz y siempre han tenido voz y voto en todos los asuntos de personal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, Comisión de Hacienda y Régimen Interior, Mesas sectoriales, Mesa de seguridad y salud, Mesas de formación, Mesas de préstamo, Mesas de interpretación del Convenio y yo creo que Ud. conoce a D. Carlos de Porras, que es el miembro del Partido Popular que acude a ellas y creo que quedaba claro, quería aclararlo. Gracias.

Interviene a continuación el Sr. Lezcano Muñoz. Un ruego. Desde hace más o menos un año se puso en marcha, es una cuestión interna, la intranet para la documentación de las Comisiones y es verdad que ha funcionado más o menos bien pues ahí se subían lo que son las Actas, los órdenes del día, los informes. Pero es verdad que últimamente este asunto se ha relajado sobre todo en algunas de las áreas. Yo sí que pido a los Presidentes de sus Comisiones que echen un vistazo a ver cuál está más o menos activa y lo digan porque es una herramienta de trabajo estupenda para los corporativos y ya no se trata tanto de pedir a los técnicos oye que no se ha subido, sino que yo creo que los responsables de cada área se lo digan a su Jefe de Servicio y que se suba otra la vez la documentación, toda la que atañe a cada una de las áreas.

Tomaremos nota responde el Excmo. Sr. Presidente.

Pues no habiendo más asuntos, se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y quince minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Rico Ruiz



LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: M.ª Pilar González Juez